



RADICADO. 05266-31-10-002-2021-00219-00

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ENVIGADO
Veintiuno de mayo de dos mil veintiuno

Se INADMITE la presente solicitud de LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD PATRIMONIAL, presentada a continuación del proceso verbal de unión marital de hecho, con radicado 05266 31 10 002 2020-00017-00, incoado por Francisco Javier Barrientos Segura, frente a Elizabeth Rodríguez Gómez, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, la subsane en los siguientes términos:

PRIMERO: En atención al inciso 4 del artículo 6 del Decreto 806 de 2020 APORTE la constancia de que la solicitud aquí presentada le fue enviada a Elizabeth Rodríguez Gómez, en su dirección física o electrónica.

SEGUNDO: Deberá aportar el folio de registro civil de nacimiento de las partes en contención, en los que conste la inscripción de la sentencia mediante la cual se declaró la existencia de la unión marital de hecho así como de la sociedad patrimonial y su disolución.

El cumplimiento del requisito exigido deberá remitirse al correo: memorialesenv@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE


DORA ISABEL HURTADO SANCHEZ
JUEZ

(M)



Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS ELECTRÓNICOS N°089
Fijado hoy 22 de junio de 2021, a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Segundo
de Familia de Envigado. - Antioquia.
María Mónica Mercado Salazar
Secretaria